



Resolución Jefatural No. 457

Lima, 24 AGO. 1993

Visto el Oficio No. 547-93-DDP-INC, presentado por don Luis Alberto Chaparro, Director Departamental (e) de Piura del Instituto Nacional de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Departamental (e) de Piura del Instituto Nacional de Cultura hace de conocimiento de esta Jefatura que ha creído conveniente proponer se declare al TONDERO como PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION por ser una expresión propia del arte popular y del folklore peruano, que tiene su genesis en antiguas danzas y rituales pre-colombinos que luego con el mestizaje y el aporte negro al folklore nacional se perfeccionan y arraigan en los pueblos del norte peruano como son Lambayeque, Piura, La Libertad y Tumbes, diseminandose su practica actualmente en todo el territorio nacional.

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura difundir los valores culturales del Perú en el país como en el exterior.

Que la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo proyectado, por constituir un aporte en la promoción y difusión del Acervo Cultural del Departamento de Piura.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Jefatura; y

De conformidad con los Decretos Supremos No. 01-84-ED, 17-84-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, Resolución Jefatural No. 1003-91/INC-J.

SE RESUELVE:

1o.- DECLARAR como PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION al TONDERO por ser una expresión propia del arte popular y del folklore peruano.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

INC/OAJ  
GLL/ml

**PEDRO GJURINOVIC CANEVARO**  
Jefe del  
Instituto Nacional de Cultura

